



Cartagena de Indias D. T. y C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00077-00
Demandante	Heribardo chacón Marín
Demandado	Municipio de Altos del Rosario
Asunto	Reprograma audiencia de alegatos
Auto sustanciación No.	126

Mediante auto oral dictado en la audiencia de pruebas con fecha del 19 de abril de 2022, se decidió fijar fecha y citar a las partes para la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 del CPACA, para el día 16 de mayo de 2022 a las 9:30 a.m. La notificación fue en estrados.

El Doctor Francisco De Paula Cossio Mora, quien funge como apoderado general del Municipio de Altos del Rosario, solicita que se le reconozca personería jurídica y se re programe la audiencia de alegaciones prevista para el 16 de mayo de 2022, ya que se encuentra con incapacidad médica de fecha 12 de mayo del año en curso, adjuntando el respectivo soporte¹

En consecuencia, a lo anterior, se aplazará la audiencia de alegaciones a solicitud del apoderado de la entidad demandada, y se fija nueva fecha para ser realizada el día 27 de mayo de 2022, a las 9:30 a.m. Por la misma plataforma de teams y según les fuera explicado en el auto que cito audiencia inicial.

De otra parte, conforme al poder general anexado se reconoce personería jurídica al Dr. Francisco De Paula Cossio Mora, como apoderado del Municipio de Altos del Rosario, Bolívar, conforme al artículo 74 del CGP y la escritura pública No. 173 de 26 de febrero de 2019, y según se observa en documento digital 73 del expediente.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento del artículo 182 del CPACA, por estar justificada dicha solicitud en razones médicas de uno de los apoderados.
2. Convocar a las partes para que comparezcan virtualmente a este despacho judicial el día 27 de mayo de 2022, a las 9:30 a.m. a la audiencia de alegaciones de que trata el art. 182 del CPACA.

¹ Documento digital No 72-74





3. Reconocer personería jurídica al Dr. Francisco De Paula Cossio Mora, conforme al artículo 74 del CGP y la escritura pública de poder general No. 173 de 26 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84c83304f051f4195d590582bd20f7e19ac4d146d125b3640da86169e7154aa**
Documento generado en 13/05/2022 04:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



8227811-9